

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 746 /2023

Viedma, 15 de septiembre de 2023.

VISTO: el expediente N° **BRH23-112**, caratulado "**CAMARA PRIMERA DEL TRABAJO 3RA CJ s/solicitud subrogancia Dr. Jorge Alfredo Serra**", y

CONSIDERANDO:

Que la Jueza Delegada de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, Dra. Maria Cecilia Criado, solicita que se designe al Dr. Jorge Alfredo Serra (Cuil: 20149523090) dependiente de la Cámara Segunda del Trabajo como Juez subrogante de la Cámara Primera del Trabajo, en razón de que la Dra. Marina Esther Venerandi ha obtenido el beneficio previsional a partir del 01/09/23.

Que tal situación encuentra su fundamento jurídico en lo normado por el art. 22º), Inc. d) Punto 1, de la Ley 5190 y el Art. 1, 2.1, y 6.1.1 Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.a.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada ante el Área de Gestión Humana.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. a) y Inc l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente como Juez Subrogante de la Cámara de Primera del Trabajo de la 3ra Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, al Dr. Jorge Alfredo Serra (Cuil: 20149523090) dependiente de la Cámara Segunda del Trabajo, a partir del 15/09/2023 y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte Resolución en contrario, con encuadre en lo normado por el Art. 22º), Inc. d) Punto 1, de la Ley N° 5190 y el Art. 1, 2.1, y 6.1.1 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 STJ t.a.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Contaduría General a los fines de ser liquidada al Dr. Jorge Alfredo Serra (Cuil: 20149523090), la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por ante el Área de Gestión Humana.

Artículo 3º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial